

CEMEDI SEVILLA, S. A. L.**(En Liquidación)**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Virgen de las Montañas, número 23, de Sevilla, para el día 20 de julio de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, 21 de julio, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la marcha y estado de la liquidación.

Segundo.—Modificación del órgano de liquidación, dimisión y nombramiento, en su caso.

Tercero.—Formación por los Liquidadores del Balance inicial y final de liquidación, aprobación del informe sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división del activo social resultante entre los socios.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión de los Liquidadores.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración tengan inscritas sus acciones en el libro de registro.

Todo accionista tendrá derecho, a partir de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos al conocimiento de la Junta.

Sevilla, 18 de junio de 2002.—Los Liquidadores, Jerónimo Suárez Ramos y José María Amo Fernández.—31.149.

CEMENTOS PORTLAND, S. A.**(Sociedad absorbente)****CEMENTOS ATLÁNTICO, S. A.****(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», celebradas los pasados días 19 y 24 de junio de 2002, respectivamente, han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cementos Portland, Sociedad Anónima» de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima», quedando la sociedad absorbida disuelta, sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, con fecha 10 de abril de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Sevilla.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2002.

La fusión se llevará a cabo, con acciones procedentes de la autocartera de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», mediante el canje de una acción de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», por 40,78 acciones de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima». El procedimiento detallado para el canje se ajustará a lo previsto en el proyecto de fusión y se hará público en los correspondientes anuncios. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones o participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorgará ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas ni al experto independiente interviniente en la fusión. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 24 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima».—31.124.

CEMEX ESPAÑA, S. A.

(Anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Pórtland, Sociedad Anónima»)
(Sociedad absorbente)

COMERCIALIZADORA MEDITERRÁNEA DE CEMENTOS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cemex España, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Pórtland, Sociedad Anónima»), y «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», celebradas el día 24 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las mismas, mediante absorción de «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», por «Cemex España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona, los días 24 de abril y 17 de mayo de 2002 respectivamente, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último balance anual aprobado, debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Para hacer frente al canje de acciones derivado de la fusión, «Cemex España, Sociedad Anónima», acordó ampliar su capital social en la cifra de 25.130,43 euros, mediante la emisión de 21.479 acciones de 1,17 euros nominales cada una. Y, una vez ejecutado dicho aumento de capital, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, a fin de adecuar su redacción a la cifra de capital social resultante de la ampliación.

Canje de acciones: Se entregarán 21.479 acciones de nueva emisión de «Cemex España, Sociedad Anónima», por 6.158.000 acciones de «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», de 0,98 euros nominales cada una. El canje se efectuará en el domicilio social de la absorbente, durante el mes siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión, en cuyo momento serán anuladas las acciones de la sociedad absorbida y se entregarán a cambio las acciones emitidas por la sociedad absorbente, en la proporción indicada.

Las operaciones realizadas por «Comercializadora Mediterránea de Cementos, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas, a efectos contables, por «Cemex España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase al experto independiente designado por el Registro Mercantil para la elaboración del informe sobre el proyecto de fusión, ni a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 25 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo.—31.335. 1.ª 1-7-2002

CEMEX ESPAÑA, S. A.
(Anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Pórtland, Sociedad Anónima»)
(Sociedad absorbente)

CEMSTAR TENERIFE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de accionistas de «Cemex España, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Compañía Valenciana de Cementos Pórtland, Sociedad Anónima»), y «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2002, aprobaron la fusión de las mismas, mediante absorción de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Cemex España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base a los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid y de Santa Cruz de Tenerife, los días 20 Y 17 de mayo de 2002, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2001, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

La sociedad «Cemex España, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones representativas del capital social de la sociedad absorbida «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

El artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece que, cuando las sociedades absorbidas en la fusión estén íntegramente participadas por la sociedad absorbente, no será preciso aumentar el capital de dicha sociedad, ya que el patrimonio de las sociedades absorbidas se incorporará en el de la absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión.

Como resultado de la operación de fusión por absorción de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Cemex España, Sociedad Anónima», descrita en este proyecto, «Cemex España, Sociedad Anónima», no procederá a ampliar su capital social y, por lo tanto, no se llevará a cabo canje alguno de acciones/participaciones con los socios de «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

En consecuencia, resulta innecesario hacer referencia al tipo y procedimiento de canje de las acciones de la sociedad «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), que serán amortizadas en su totalidad, ni a las compensaciones complementarias en dinero que, en su caso, se hubieran podido satisfacer al socio único de la indicada sociedad, así como a la fecha a partir de la cual las acciones darán derecho a participar en los beneficios sociales de la sociedad absorbente.

Las operaciones realizadas por «Cemstar Tenerife, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se